



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO SERVICIO DE BAR EN LA EL COTILLÓN DE NOCHEVIEJA 2023.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle, convoca el Servicio de Bar en el salón del Centro Cívico para la celebración del **COTILLÓN DE NOCHEVIEJA 2023.**

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación (impuestos incluidos) se fija en 300€.

3.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de 8:30 a 14:00 horas, a partir del día 4 de diciembre tras su publicación en el tablón de anuncios electrónico y físico. Igualmente, el plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día 4 de diciembre hasta el día 15 de diciembre. Quienes resulten adjudicatarios, y previo a la firma del contrato, deberán ingresar íntegramente la cantidad de 300 €, más 200 € de fianza, en la cuenta de UNICAJA de nuestro Ayuntamiento (ES54 21030601530230075216) durante las 24 horas siguientes a su notificación. Efectuado el ingreso el adjudicatario lo comunicará al siguiente correo electrónico secretaria@alcaladelvalle.es. Si en ese plazo de 24h no se llevara a cabo el ingreso y la comunicación, ambas, se entenderá el desistimiento del adjudicatario, pasándose al primer adjudicatario de la lista de reserva que se conformará.

Solo será posible la presentación de una solicitud por establecimiento.

En la fianza se incluye principalmente la limpieza de la zona del servicio de cada barra, así como la retirada a tiempo de los útiles necesarios y otros conceptos análogos a estos.

Junto con la solicitud se habrá de presentar, como requisito mínimo, la siguiente documentación:

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. –11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz). Tel: 956135001/956135080. Fax: 956135052

Código Seguro De Verificación	ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	30/11/2023 14:12:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==		





Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Documentación acreditativa de tener, como mínimo, una antigüedad de autónomo en el sector de la hostelería al menos de 4 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.

El listado provisional de admitidos se publicará en el tiempo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la baremación provisional en función de los puntos obtenidos respecto a los criterios de baremación más delante indicados. Para alegaciones se establece un plazo también de dos días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del listado provisional de admitidos. Si no se presentasen alegaciones el listado provisional devendrá automáticamente definitivo; En cambio, si se presentasen alegaciones se resolverán de manera motivada, publicándose el resultado final.

Los empates se resolverán en sorteo público en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle previa publicación de al menos 24h en el tablón de anuncios. El resultado del mismo se publicará del mismo modo en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

5.- INSTALACIONES.

Los contratista mantendrá las instalaciones totales de la Carpa en las debidas condiciones (Limpieza, orden, etc...), corriendo de su cuenta la reposición y coste de los daños que ocasione, independientemente de la sanción a que haya lugar.

6.- AMUEBLAMIENTO.-

El contratista se compromete a la colocación, durante los días de su adjudicación de mostradores (barras) y maquinaria que sean necesarios para su actividad. Se colocará en los lugares habilitados por la organización para ello, siendo sorteado entre los contratistas la ubicación final.

Código Seguro De Verificación	ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	30/11/2023 14:12:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==		





Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

7.- ACCESO A LA SALA.-

El acceso será libre. Además del cumplimiento de las ordenanzas de Seguridad y Ambientales de este Ayuntamiento, no se podrá vender alcohol a menores de dieciocho años de edad, así como no se podrá fumar en todo el recinto en cumplimiento de la normativa estatal. Se recomienda de la misma forma usar calzado cerrado y guardar durante todas las jornadas el debido respeto y decoro con los demás asistentes.

Se prestará especial atención tanto al consumo y tenencia de estupefacientes como a las posibles agresiones machistas, xenófobas u homófobas.

8.- PRECIO DE LA ENTRADA.-

La entrada a la Sala será gratuita y libre para todos los públicos indiferentemente del horario.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO..-

El servicio se prestará el día 1 de enero de 2024 a partir de las 00:00 horas. Para dar margen al montaje y desmontaje la duración del contrato se establece entre los días 30 de Diciembre hasta el día 2 de Enero, ambos inclusive.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento asume a su competencia sólo y exclusivamente la decoración de la sala, así como el equipo de sonido.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las normas actuales, serán de cuenta del contratista las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos que marca el Ordenamiento Jurídico estatal y comunitario en lo que respecta al consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en las zonas de trabajo.

Código Seguro De Verificación	ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	30/11/2023 14:12:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==		





Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

- Alta en la Seguridad Social y contrato laboral en vigor de todas las personas trabajadoras de cada establecimiento.
- Informar de cualquier incidencia notoria a la mayor brevedad posible a la Policía Local de Alcalá del Valle.
- Limpieza de todas las instalaciones al finalizar cada jornada (patio de butacas, pista de baile, bar, escenario etc.
- Cumplir con la normativa vigente del decreto 195/2007.
- No subarrendar, ni expresa ni tácitamente, el contrato de concesión de servicios que se establece únicamente con el adjudicatario seleccionado.
- Depositar, obligatoriamente, los residuos generados por la actividad en los lugares establecidos para ello.

13.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

- Por incluir listados de precios ubicados, en la puerta de acceso a la sala de celebración y en la barra donde se prestará el servicio de Bar (ambos listados deberán ser visibles a todo el mundo) en las que se deberá de asumir un precio máximo de 4€ por combinado de alcohol y un precio máximo de 2€ por refrescos en vaso de sidra (500 ml), dos puntos (2); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por la contratación de 2 Vigilantes de Seguridad, dos puntos (2); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por la contratación de un DJ para la amenización de la noche, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.
- Por asumir el compromiso de contratación de, al menos, dos trabajadores, un punto (1); Se acreditará mediante declaración responsable.

14.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las instalaciones deberán ser entregadas por el contratista al Ayuntamiento a la terminación del contrato, en las mismas condiciones en que las recibió, siendo responsable económico de los desperfectos que se produzcan en el periodo de contrato.

Código Seguro De Verificación	ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	30/11/2023 14:12:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==		





Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

15.- DERECHO SUPLETORIO..-

En lo no previsto para este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Las irregularidades serán sancionadas en función del régimen jurídico establecido en los artículos 140 y de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha __ de Noviembre de 2023

El Alcalde
Rafael Aguilera Martínez

El secretario-interventor interino
Javier Mingorance Martín

Código Seguro De Verificación	ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Álvarez Ponce	Firmado	30/11/2023 14:12:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ku7x9tWXQhkSR6CvzYUnXg==		

